JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En este proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por CARLOS ENRIQUE NOVOA VARELA contra MARIA ELENA GRISALES., se reconoce personería como apoderado del demandante al estudiante de derecho MARCELA BERROCAL VARGAS con cédula de ciudadanía 1.192.891.956. En ese orden de ideas se entiende revocado cualquier otro poder otorgado en el proceso.

NOTIFÍQUESE

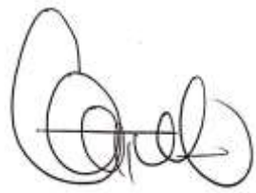

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 004 PE
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 096, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 3 de JUNIO de 2021, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

821535788663ab50de57fae6038197964352e54db4e170c8c002cf32f4cce588

Documento generado en 02/06/2021 03:03:54 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica